

MEMORIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL APOYO DURANTE ASIGNACIÓN DE CONTENIDOS A LA CARTOGRAFÍA DE LOS HÁBITATS LIGADOS A LAS RIBERAS DE LOS RÍOS DE ESPAÑA, “PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU”, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.

REF.: TEC0006268

Justificación de la contratación

El objetivo del contrato es obtener el apoyo técnico y el asesoramiento necesario para poder obtener una cartografía estatal homogénea de los hábitats de bosques de ribera de España, con una doble leyenda basada en estas dos tipologías:

1. La Lista Patrón Española de los Hábitat Terrestres que toma como referencia la clasificación EUNIS 2021 adaptándola y ampliándola al contexto español. Esta clasificación EUNIS es un sistema de clasificación europeo utilizado para la identificación de hábitats. La clasificación es jerárquica y los tipos de hábitat se identifican mediante códigos, nombres y descripciones específicas. Los hábitats EUNIS 2021 se pueden consultar en la página web de la Agencia Europea de Medioambiente en el link: <https://www.eea.europa.eu/data-and-maps/data/eunis-habitat-classification-1/eunis-terrestrial-habitat-classification-review-2021/eunis-terrestrial-habitat-classification-2021-1>.
2. Los tipos de Hábitats de Interés Comunitario (HIC) que aparecen recogidos en el Anexo I de la Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres, conocida como Directiva Hábitats. Y la transposición de esta Directiva a la legislación española en la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

Se hace necesario un conocimiento de estas dos clasificaciones para poder prestar un apoyo específico y altamente especializado, dentro de un marco temporal muy exigente en cuanto a plazos de cumplimiento de las distintas tareas.

El apoyo que se contempla en este contrato se deberá prestar tanto en los trabajos de gabinete, como en las revisiones en campo, durante un periodo de 6 meses desde la firma del contrato con la empresa

ADJUDICATARIA de esta licitación.

Se realiza la presente contratación para dar cumplimiento a lo establecido en el encargo que el MITERD (Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico) le hace a TRAGSATEC descrito en el pliego del Expediente 22BDES905 “Cartografía de Hábitats terrestres: Mejora de la Información Territorial a Escala Nacional” enmarcado en el Plan de recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU por el que se va a elaborar una cartografía nacional de hábitats terrestres actualizada, partiendo del Mapa Forestal de España y aplicando una doble leyenda temática: Lista Patrón (LP) actualizada basada en EUNIS máxima actualidad, y Hábitats del Anexo I de la Directiva Hábitats.

En este contexto se hace necesaria una labor de apoyo técnico altamente especializado en el conocimiento de los hábitats de bosques de ribera de España para el asesoramiento durante asignación de la cartografía, dentro de un marco temporal muy exigente en cuanto a plazos de cumplimiento de las distintas tareas.

Dichas tareas serán de aplicación a la totalidad del contrato y serán supervisados y evaluados por el personal técnico de TRAGSATEC.

Código CPV:

(PRINCIPAL)	90713000	Servicios de asesoramiento sobre asuntos ambientales
	71354000	Servicios de cartografía

Justificación de la elección del procedimiento de licitación

El citado Encargo está financiado por fondos UE Next Generation, y el valor estimado del contrato está por debajo de 221.000 euros; se propone procedimiento abierto simplificado, si bien el importe entraría dentro del procedimiento abreviado, ya que se considera imprescindible la comprobación de cumplimiento de la solvencia económico y financiera y solvencia técnica y profesional. No se altera el objeto del contrato ni se realiza fraccionamiento alguno para eludir requisitos de tramitación de un procedimiento superior.

Justificación de la no división en lotes

La presente licitación no se divide en lotes porque la división dificulta la correcta ejecución del contrato, la correcta coordinación entre las distintas actividades necesarias para la realización, además de generar un

aumento de trabajo administrativo y de coordinación de dichas actividades para Tragsatec

Justificación del cálculo del presupuesto base de licitación, del IVA y de valor estimado del contrato

El cálculo del presupuesto se ha realizado a partir de la valoración de los recursos y medios a emplear para garantizar la realización de los trabajos que se encuentran descritos en el pliego del encargo 22BDES905 “Cartografía de Hábitats terrestres: Mejora de la Información Territorial a Escala Nacional” enmarcado en el Plan de recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU. En concreto, dentro del Capítulo 5 - Mejora de la cartografía de bosques, matorrales y pastizales, Subcapítulo 5.4. -Trabajos de campo para bosques, matorrales y pastizales

El presupuesto base de la presente licitación asciende a CIENTO DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS (102.487,00 €) IVA incluido de los cuales OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS EUROS (84.700,00 €) corresponden al Presupuesto Base de Licitación sin IVA y DIECISIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS (17.787,00 €) corresponden al IVA de acuerdo con el siguiente cuadro de unidades y precios:

TAREA	Nº UD.	DESCRIPCIÓN	Precio unitario (IVA no incluido)	Importe Total
TAREA 1. Trabajos preparatorios en gabinete, elaboración de informe inicial y coordinación de los trabajos.	1	Trabajos para generar el diseño del sistema de gestión del proyecto donde aparezcan el organigrama del proyecto con los interlocutores de TRAGSATEC y del ADJUDICATARIO, así como un documento resumen con el intercambio de información de partida entre los equipos de TRAGSATEC y del ADJUDICATARIO junto con la propuesta de lugares a visitar en campo así como la planificación de las visitas.	15.693,41 €	15.693,41 €
TAREA 2. Trabajos de asignación de contenidos en gabinete y campo	1	Trabajos en el que por cada polígono de hábitat de ribera proporcionado por TRAGSATEC el ADJUDICATARIO realizará la asignación de contenidos de las leyendas Lista Patrón Española de Hábitats, LPEH -basada en EUNIS 2021- (Anexo 1) y Hábitats de Interés Comunitario, HIC (Anexo 2). Se incluirá el porcentaje de ocupación de cada una de las leyendas respecto del polígono, la metodología de asignación de contenido y las fuentes empleadas para realizarlo.	53.313,18 €	53.313,18 €

TAREA	Nº UD.	DESCRIPCIÓN	Precio unitario (IVA no incluido)	Importe Total
TAREA 3. Resultados e informe final.	1	Elaboración del informe final que recoja todos los trabajos realizados durante la vigencia del contrato junto con las observaciones o los comentarios críticos oportunos que se consideren necesarios para justificar el trabajo realizado y las decisiones tomadas que siempre deberán estar consensuadas con el equipo técnico TRAGSATEC.	15.693,41 €	15.693,41 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA no incluido)				84.700,00 €
Impuesto sobre el Valor Añadido (21 %)				17.787,00 €
IMPORTE TOTAL DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA incluido)				102.487,00 €

Se entenderán incluidos en dicho/s importe/s los gastos accesorios o complementarios, necesarios relativos a la empresa adjudicataria para la correcta realización del objeto del presente pliego tales como transporte, gastos de desplazamiento, dietas, seguros, tributos y cualquier otro coste que se estime necesario para la correcta ejecución del objeto del presente pliego.

No se admitirán las ofertas que superen el presupuesto base de licitación. Tampoco serán admitidas ofertas parciales, deberán ofertarse todos los precios unitarios.

El precio del contrato se ha obtenido de acuerdo con el siguiente desglose de costes:

<i>COSTES DIRECTOS del proveedor</i>	<i>67.787,11 €</i>
<i>COSTES INDIRECTOS del proveedor</i>	<i>3.389,36 €</i>
<i>TOTAL COSTES ACTIVIDAD</i>	<i>71.176,47 €</i>
<i>COSTES GENERALES (13 %)</i>	<i>9.252,94 €</i>
<i>BENEFICIO INDUSTRIAL (6 %)</i>	<i>4.270,59 €</i>

Gastos de personal de los trabajos

En cumplimiento del artículo 100.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se indica de forma desglosada y con desagregación de género y categoría profesional los costes salariales estimados a partir del convenio laboral

de referencia. Se han tenido en cuenta las posibles subidas salariales a que hubiera lugar.

En el Presupuesto Base de Licitación, los costes de personal suponen una proporción del 57,08% de los costes directos, dado que se requiere de personal titulado universitario y altamente cualificado para la completa ejecución del servicio demandado. Por otro lado, se estima que un 42,92% representará otros costes de gestión, transporte, vehículos apoyos externos, costes materiales de desarrollo y ejecución de tareas.

Por la variabilidad de empresas que pueden concurrir a la licitación de los trabajos, se considera que el VIII Convenio Colectivo nacional de universidades privadas, centros universitarios privados y centros de formación de postgraduados (Resolución de 9 de enero de 2023, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica la revisión salarial para el año 2023 y las correspondientes tablas salariales) es la mejor referencia para estimar los gastos de personal derivados de la realización de los trabajos. Por otra parte, se estima que el desglose por género podría ser aproximadamente de un 50% mujeres y 50% hombres sin que se prevea distinción alguna, en lo que a retribuciones se refiere, en el precitado Convenio Colectivo.

Igualmente, y de cara a justificar el coste de los trabajos planteados, TRAGSATEC, atendiendo a la experiencia acumulada en proyectos similares, ha calculado que serían adecuados para la ejecución de las tareas expuestas un coordinador científico técnico y un consultor científico técnico. Ambos pertenecen al *Grupo I, personal investigador, nivel I: Consultor/a y Coordinador/a científico técnico/a* dentro de las categorías que aparecen en el citado Convenio.

De lo expuesto, se forma la siguiente tabla que refleja una estimación del desglose salarial medio por categorías y género estimado para la realización de los trabajos, considerando el salario mínimo que regula su categoría para el año 2023, teniendo en cuenta factores que incrementan los salarios mínimos establecidos en el convenio en función de la posición, experiencia y formación adicional.

Los costes de personal serían los siguientes:

Perfil	Meses	Salario anual según Convenio(*) para 1 trabajador durante 1 año (€/año)	Coste mensual para 1 trabajador (€/mes)	Coste total (€) (incluye salario anual, gastos estimados en Seguridad Social y otros complementos según Convenio)	Total	Mujeres	Hombres
1 coordinador/a científico-técnico/a perteneciente al Grupo I, personal investigador, nivel I: Consultor/a y Coordinador/a científico técnico/a	6	38.694,77	3.224,56	19.347,36	1	1	
1 consultor/a científico-técnico/a de los trabajos pertenecientes a Grupo I, personal investigador, nivel I: Consultor/a y Coordinador/a científico técnico/a	6	38.694,77	3.224,56	19.347,36	1		1
TOTAL COSTES PERSONAL (€)				38.694,72			
Total personas					2	1	1
Otros costes de gestión, transporte, vehículos apoyos externos, costes materiales de desarrollo y ejecución de tareas				29.092,39			
TOTAL COSTES (€)				67.787,11			

Valor estimado del contrato

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS EUROS (84.700,00 €) IVA no incluido. En este importe se ha tenido en cuenta los requerimientos contemplados en el Artículo 101 de la LCSP, y, en concreto, las posibles prórrogas y la totalidad de las modificaciones previstas.

Descripción	Importe (IVA no incluido)
<i>PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA no incluido)</i>	84.700,00 €
<i>IMPORTE PRÓRROGAS</i>	—
<i>IMPORTE MODIFICACIONES RECOGIDAS EN EL PLIEGO</i>	—
<i>VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (IVA no incluido)</i>	84.700,00 €

No se contemplan prórrogas que conlleven aumento de importe, ni modificaciones del contrato por lo que el

valor estimado del contrato coincide con el presupuesto base de licitación.

Justificación de los criterios de solvencia exigidos en los Pliegos y de la clasificación de contratistas exigida

Clasificación de contratistas

No se considera la clasificación de contratistas como criterio para acreditar la solvencia de acuerdo con lo que establece el art. 77.1.b):

“Para los contratos de servicios no será exigible la clasificación del empresario. En el anuncio de la licitación se establecerán los criterios y requisitos mínimos de solvencia económica y financiera y de solvencia técnica o profesional tanto en los términos establecidos en los artículos 87 y 90 de la Ley como en términos de grupo o subgrupo de clasificación y de categoría mínima exigible, siempre que el objeto del contrato esté incluido en el ámbito de clasificación de alguno de los grupos o subgrupos de clasificación vigentes, atendiendo para ello al código CPV del contrato, según el Vocabulario común de contratos públicos aprobado por el Reglamento (CE) 2195/2002, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de noviembre de 2002”.

Pues bien, el CPV de la presente licitación no se encuentra encuadrado en ninguno de los epígrafes incluidos en el ámbito de la clasificación de alguno de los grupos o subgrupos vigentes; por lo que el pliego no recoge tal posibilidad como forma de acreditar la solvencia, estableciéndose para acreditar dicha capacidad lo siguiente:

Solvencia económica y financiera

Declaración responsable firmada electrónicamente por el representante legal de la empresa licitante que indique una cifra anual de negocios referida al mejor ejercicio de los últimos tres años disponibles (2020, 2021 y 2022) en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del licitador y de presentación de las ofertas por importe igual o superior a SETENTA Y CINCO MIL EUROS (75.000,00 €), Impuestos indirectos no incluidos.

Con este criterio de solvencia nos aseguramos que la empresa adjudicataria tiene un volumen de negocio acorde al importe de la licitación, por lo que dicha empresa tiene una capacidad económica y profesional demostrada durante años para llevar a cabo trabajos de similar envergadura a los del objeto del contrato.

Solvencia técnica y profesional

Declaración responsable, firmada electrónicamente por el representante legal de la empresa licitante que indique que han realizado servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato (relativos al mismo código CPV: 90713000 – Servicios de asesoramiento sobre asuntos ambientales, 71354000 – Servicios de cartografía), en el año de mayor ejecución de los últimos tres (3) años naturales (2021, 2022 y 2023) por un importe igual o superior a SETENTA Y CINCO MIL EUROS (75.000,00 €), Impuestos indirectos no incluidos.

Junto con esta declaración se deberá incluir una relación de las actuaciones realizadas en la que aparezca la descripción de las mismas, las fechas de comienzo y de fin de la ejecución de las mismas, el cliente para el que se realizaron y el importe sin IVA de las mismas.

El motivo por el cual se solicita esta solvencia técnica, es que se considera necesario que, dada la alta especificidad de los trabajos a ejecutar y los resultados solicitados, la empresa adjudicataria tenga experiencia en trabajos en el ámbito de los del objeto del contrato.

Adscripción de medios

Declaración responsable firmada electrónicamente por el representante legal de la empresa licitante que indique que el equipo técnico o las unidades técnicas, estén o no integradas en la empresa, y de los que ésta disponga para la ejecución del contrato, estará constituido por al menos:

- Un Coordinador/a científico-técnico/a titulado en Ciencias Biológicas, Ciencias Ambientales, Ingeniero de Montes, Ingeniería Técnica Forestal, Ingeniería del Medio Natural o sus títulos equivalentes post plan Bolonia, que haya participado durante estos últimos tres años (2021, 2022, 2023) en la planificación, ejecución y seguimiento técnico y económico de al menos 2 proyectos y/o estudios de investigación con financiación pública o privada relacionados con flora y vegetación amenazada y/o protegida en España, flora vascular, flora briofítica, vegetación riparia y/o fitogeografía.
- Un Técnico/a consultor científico-técnico/a titulado en Ciencias Biológicas, Ciencias Ambientales, Ingeniero de Montes, Ingeniería Técnica Forestal, Ingeniería del Medio Natural o sus títulos equivalentes post plan Bolonia, que haya participado durante estos últimos tres años (2021, 2022,

2023) en al menos un proyecto y/o estudio de investigación con financiación pública o privada relacionados con flora y vegetación amenazada y/o protegida en España, flora vascular, flora briofítica, vegetación riparia y/o fitogeografía.

NO SE INCLUIRÁ EN LOS TRABAJOS DECLARADOS LOS QUE SEAN OBJETO DE VALORACIÓN EN EL SOBRE DE LA "OFERTA ECONÓMICA Y CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE MEDIANTE FÓRMULAS"

El motivo por el cual se solicita adscripción de medios, es que se considera necesario que, dada la alta especificidad de los trabajos a ejecutar y los resultados solicitados, el personal adscrito al contrato tenga experiencia en trabajos en el ámbito de los del objeto del contrato.

Justificación de los criterios de adjudicación

Criterio			Puntuación máxima
<i>Criterios evaluables automáticamente (sobre electrónico oferta económica y criterios evaluables de forma automática mediante fórmulas)</i>	Criterios coste eficacia	Precio	40
	Criterios cualitativos	Experiencia específica del equipo de trabajo	10
		Experiencia específica del equipo de trabajo	10
		Elaboración de material formativo divulgativo	5
		Publicación revistas	5
<i>Criterios evaluables mediante juicio de valor (sobre electrónico de propuesta técnica y criterios de admisión de los licitadores)</i>	Memoria de trabajo		30
Total			100

Dada la especificidad de los trabajos, se considera que el precio no debe primar como criterio de adjudicación,

ponderándose en un 40% la valoración económica y un 60% otros criterios, de los cuales se considera que:

- i. Un 30% se pueden definir como criterios cualitativos perfectamente medibles:

Estos criterios redundarán en asegurar la calidad de los trabajos y el mejor rendimiento coste/eficacia.

- ii. Un 30 % se pueden definir como criterios de juicio de valor:

- Memoria de trabajo. treinta por ciento (30%).

Este criterio permitirá a través de la evaluación de las memorias técnicas presentadas elegir la solución que ofrezca mayores garantías porque demuestre un mejor conocimiento de las actividades a realizar.

Criterios evaluables de forma automática mediante fórmulas

Criterios coste-eficacia

- Precio (40 %): Se otorgarán 40 puntos a la oferta más económica, valorándose las demás conforme al resultado de la fórmula:

$$P_x = P_{max} - P_{max} \left(\frac{O_x - O_{mb}}{O_{mb}} \right)$$

Siendo P_x la puntuación del ofertante, con un mínimo de cero puntos, P_{max} la puntuación máxima, O_x el importe de la oferta del licitador, y O_{mb} el importe de la oferta más económica.

Criterios cualitativos

- 1) Experiencia “ESPECÍFICA” del equipo de trabajo en proyectos científicos y/o técnicos en las áreas temáticas de flora y vegetación amenazada y/o protegida en España, flora vascular, flora briofítica, vegetación riparia y/o fitogeografía (10%).- Debido a la naturaleza de las tareas a realizar y de cara a valorar los conocimientos técnicos, de eficacia, experiencia y fiabilidad específicos en estos ecosistemas, se otorgará hasta un máximo de diez (10) puntos en función de la experiencia acreditada en proyectos científicos y/o técnicos en los que se incluya una orientación metodológica para el

estudio, evaluación y/o seguimiento del estado de conservación de flora y vegetación amenazada y/o protegida en España, flora vascular, flora briofítica, vegetación riparia y/o fitogeografía. La valoración se hará otorgando dos puntos (2) por cada proyecto durante los últimos cinco (5) años naturales (2019 a 2023) según la siguiente tabla:

Número de proyectos	Puntos
1 o menos	0
2	2
3	4
4	6
5	8
6 o más	10

Para ser valorado con esta puntuación se deberá presentar la relación de los proyectos y/o informes científico-técnicos en la que figure para cada uno de ellos, la entidad para la que se realizó, las fechas de realización y el coordinador de los trabajos, que deberá presentar su currículum vitae con firma responsable. En el caso de que el inicio y/o finalización del proyecto a valorar se encuentre fuera del rango de años citados, deberá indicarse los trabajos realizados de dicho proyecto en los años 2019 a 2023. TRAGSATEC se reserva el derecho a solicitar los informes o cualquier otro documento o información que acredite lo declarado en caso de que se planteen dudas en el momento de su evaluación.

No se podrán incluir aquí proyectos y/o estudios de investigación que hayan sido declarados en la solvencia técnica o adscripción de medios.

- 2) Experiencia previa del equipo en muestreos de campo y/o expediciones superiores a una semana para la recolección de flora y/o vegetación amenazada y/o protegida en España, flora vascular, flora briofítica o vegetación riparia y/o toma de parámetros para la evaluación del estado de conservación de los tipos de hábitat de bosques y/o matorrales no riparios: Debido a la naturaleza de las tareas a realizar y de cara a valorarán la experiencia del equipo de trabajo en ejecución de trabajo de campo, se otorgará hasta un máximo de diez (10) puntos en función de la experiencia acreditada en campañas de muestreo superiores a una semana. La valoración se hará otorgando dos puntos (2) por cada campaña durante los últimos cinco (5) años naturales (2019 a 2023) según la siguiente tabla:

Número de campañas de muestreo	Puntos
1 o menos	0
2	2
3	4
4	6
5	8
6 o más	10

Para ser valorado con esta puntuación se deberá presentar el currículum del equipo de trabajo, con firma responsable, con la relación de las campañas nacionales y/o internacionales en las que se ha participado en la que figure, para cada uno de ellas, las fechas de realización, zona y país de muestreo y el coordinador o responsable de los trabajos. TRAGSATEC se reserva el derecho a solicitar los informes o cualquier otro documento o información que acredite lo declarado en caso de que se planteen dudas en el momento de su evaluación.

No podrán incluirse en ningún caso, los proyectos o experiencia declaradas en adscripción de medios o los declarados en la solvencia técnica de la empresa solicitada en la presente licitación.

Justificación para ambos casos de experiencia: El hecho de contar con experiencia previa garantiza una mayor probabilidad de éxito en el desarrollo de los datos y el poder aportar información significativa y fiable para sucesivas actualizaciones de información y realización de la cartografía.

Se toma un lapso de 5 años con el objetivo de no ser restrictivo, debido al retraso de muchos planes de trabajo y proyectos generado por las restricciones provocadas por la pandemia de la COVID-19 en 2020.

- 3) **Número de publicaciones en revistas de impacto:** Se otorgará hasta un máximo de cinco (5) puntos en función del número de publicaciones totales que versen sobre flora y/o vegetación amenazada y/o protegida en España, flora vascular, flora briofítica y/o vegetación riparia de los miembros del equipo de trabajo en los últimos cinco (5) años naturales (2019 a 2023), en función de la siguiente tabla:

Publicaciones	Puntos
1 o menos	0
2	1
3	2
4	3

Publicaciones	Puntos
5	4
6 o más	5

Se valorarán los artículos publicados en revistas indexadas (en JRC/SCOPUS/SJR) que hayan sido revisados por pares (o “peer review” es un procedimiento usado en la edición académica y científica, que tiene como objetivo fundamental asegurar la calidad y validez de los trabajos, antes de su publicación y de su difusión al resto de la comunidad científica. En este proceso, otros “pares” o investigadores especialistas en la materia de la que trata el trabajo, revisan, corrigen y ayudan a los autores a mejorar su publicación) dentro de las categorías Q1 y Q2.

Para ser valorado con este criterio, deberá adjuntarse una relación de las publicaciones y/o artículos científicos o técnicos donde se indique:

- Autor/es. Nº Autores. Posición que ocupa el solicitante entre ellos
- Título
- Nombre de la revista
- Páginas: Desde ... Hasta ... (si formato analógico)
- Editorial
- País de Publicación
- Año de Publicación
- ISSN (para artículos) / ISBN (para libros)
- Indicios de Calidad:
 - BASE DE DATOS DE INDEXACIÓN
 - ÍNDICE DE IMPACTO
 - POSICIÓN QUE OCUPA LA REVISTA EN EL ÁREA
 - NÚMERO DE CITAS RECIBIDA

Justificación: La publicación de artículos científicos asegura un elevado conocimiento, especialización, investigación e implicación en las áreas que versen sobre flora y/o vegetación amenazada y/o protegida en España, flora vascular, flora briofítica y/o vegetación riparia. Se requiere un periodo de 5 años debido al retraso de muchos planes de trabajo y proyectos generado por las restricciones provocadas por la pandemia de la COVID-19 en 2020.

- Realización de material formativo/ divulgativo adicional relacionado con el trabajo a realizar en este contrato: (5%) cinco (5) puntos: Se otorgará hasta un máximo de 5 puntos al licitador que oferte, sin coste adicional para Tragsatec, la realización de material formativo/ divulgativo adicional como video, guía y/o presentación Power Point sobre los resultados del trabajo.

El presente criterio se justifica por el valor aportado del licitador a Tragsatec, por sintetizar la información una vez concluidos los trabajos, a la vez que valora la capacidad de acometer esta tarea y los conocimientos técnicos en la realización de estos trabajos.

Criterios evaluables de forma automática mediante fórmulas

Realización de memoria técnica

Valor técnico (hasta un máximo de 30 puntos): Se puntuará hasta un máximo de 30 puntos la realización de una memoria técnica consistente en metodología de trabajo con un máximo de veinte (20) páginas, diez (10) hojas tamaño DIN A4 a doble cara en las que desarrollarán la propuesta para abordar las tareas descritas en el Pliego de Prescripciones Técnicas y coherente con el objeto del trabajo. La memoria técnica deberá estar escrita en formato Arial 10 con un espaciado de 1,15 entre las líneas del texto incluyendo tablas, esquemas, mapas, imágenes o cualquier otro aspecto gráfico que se considere oportuno. En este límite de páginas no se incluyen ni la portada ni el índice de la memoria. En el caso de que se supere el número establecido de páginas (20), aquello reflejado en la página 21 y siguientes no será evaluado y por lo tanto no será puntuable.

Su realización es obligatoria para licitar, no pudiendo ser adjudicatarias las empresas que no presenten esta memoria y que serán automáticamente excluidas.

La Memoria, para ser evaluada, desarrollará al menos los aspectos que a continuación se relacionan en el siguiente índice:

- 1º) Descripción de las actuaciones relativas al trabajo de obtención de datos en realizando una propuesta de distribución territorial y temporal del trabajo de campo, así como las metodologías y protocolos de muestreo a emplear y los medios materiales y equipamientos necesarios que aseguren el desempeño eficaz y eficiente de las actuaciones a realizar. (hasta 15 puntos)

Se asignará la valoración de puntos en este apartado hasta 15 puntos, en función de los siguientes

aspectos:

Criterio	Valoración
El contenido reflejado es incompleto . No explica cómo obtener los datos en campo. Propone una distribución territorial y temporal, no detallada y/o no coherente con los trabajos a realizar, Además no describe ni las metodologías ni los protocolos de muestreo a emplear. Tampoco aporta información ni de los medios materiales y ni de los equipamientos necesarios. La propuesta es plenamente mejorable.	0 puntos
El contenido reflejado es moderadamente completo . Explica de manera muy somera cómo obtener los datos en campo. Propone una distribución territorial y temporal, no detallada y/o no coherente con los trabajos a realizar, Además apenas describe ni las metodologías ni los protocolos de muestreo a emplear. Tampoco aporta información ni de los medios materiales y ni de los equipamientos necesarios. La propuesta es mejorable.	5 puntos
El contenido reflejado es bastante completo . Explica cómo obtener los datos en campo. Propone una distribución territorial y temporal, bastante detallada y/o coherente con los trabajos a realizar, Además describe las metodologías y los protocolos de muestreo a emplear. Aporta información básica de los medios materiales y de los equipamientos necesarios. La propuesta es algo mejorable.	10 puntos
El contenido reflejado es plenamente completo . Explica con detalle cómo obtener los datos en campo. Propone una distribución territorial y temporal, muy detallada y/o coherente con los trabajos a realizar, Además describe con detalle las metodologías y los protocolos de muestreo a emplear. Aporta información muy clara de los medios materiales y de los equipamientos necesarios. La propuesta es buena y prácticamente inmejorable.	15 puntos

2º) Protocolo general de las actuaciones relativas al trabajo de gabinete en la que se tenga en cuenta los procedimientos y metodologías de interpretación y análisis de los datos obtenidos en campo y su evaluación, incluyendo la gestión de la información obtenida en bases de datos y la producción cartográfica necesaria (hasta 15 puntos).

Se asignará la valoración de puntos en este apartado hasta 15 puntos, en función de los siguientes

aspectos:

Criterio	Valoración
El contenido reflejado es incompleto . No explica cómo obtener los datos en gabinete Interpretación no detallada y/o no coherente con los trabajos de campo realizados, Además, no describe ni las metodologías ni los protocolos de interpretación de los datos de campo. Tampoco aporta información sobre cómo se manejará la información obtenida en bases de datos y en la producción cartográfica. La propuesta es plenamente mejorable.	0 puntos
El contenido reflejado es moderadamente completo . Explica de manera muy somera cómo obtener los datos en gabinete. Propone una interpretación poco detallada y/o poco coherente con los trabajos de campo realizados. Además, apenas describe las metodologías y los protocolos de interpretación de los datos de campo. Tampoco aporta información sobre cómo se manejará la información obtenida en bases de datos y en la producción cartográfica. La propuesta es mejorable	5 puntos
El contenido reflejado es bastante completo . Explica cómo obtener los datos en gabinete. Propone una interpretación lo suficientemente detallada y/o coherente con los trabajos de campo realizados. Además, describe las metodologías y los protocolos de interpretación de los datos de campo. Aporta información sobre cómo se manejará la información obtenida en bases de datos y en la producción cartográfica. La propuesta es algo mejorable.	10 puntos
El contenido reflejado es plenamente completo . Explica con detalle cómo obtener los datos en gabinete. Propone una interpretación lo muy detallada y/o coherente con los trabajos de campo realizados. Además, describe en detalle las metodologías y los protocolos de interpretación de los datos de campo. Deja claro cómo se manejará la información obtenida en bases de datos y en la producción cartográfica. La propuesta es buena y prácticamente inmejorable.	15 puntos

Puntuación mínima:

No podrán resultar adjudicatarias y, por tanto, serán excluidas, las empresas que, o bien no presenten esta memoria, o que no obtengan una puntuación mínima en la misma de diez (10) puntos.

Justificación de las condiciones especiales de ejecución

- TRAGSATEC establece para ambos lotes la siguiente condición especial medioambiental de ejecución del contrato: con el fin de reducir el consumo de papel, tóner y energía durante la vigencia del contrato, será obligatorio para el adjudicatario la emisión, firma y distribución de toda la documentación relacionada con el mismo (albaranes, facturas, partes de incidencias, etc.), vía electrónica por email. Tras la firma del contrato se establecerán los protocolos y plataformas mediante las que se realizarán los envíos e intercambios de documentación entre la empresa y el adjudicatario.

Sistema de seguimiento: TRAGSATEC supervisará y verificará de forma periódica y efectiva el cumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por el adjudicatario respecto a las condiciones especiales de ejecución del contrato indicadas en el apartado anterior. A estos efectos, el adjudicatario podrá ser requerido en cualquier momento de la vigencia del contrato para verificar su cumplimiento antes del abono de la totalidad del importe del contrato. Adicionalmente el adjudicatario presentará a TRAGSATEC toda la documentación acreditativa de cumplimiento del principio DNSH de carácter obligatorio según los formatos que le sean requeridos.

Todas las condiciones esenciales/especiales de ejecución que formen parte del contrato serán exigidas igualmente a todos los subcontratistas que participen de la ejecución del mismo.

Justificación de la no exigencia de garantía definitiva

El objeto de la presente contratación es una asistencia técnica para la obtención y análisis de datos que conlleva entregas parciales que se adecuarán a las necesidades del contrato, tratándose de productos cuya entrega y recepción debe efectuarse antes del pago del precio. Por lo que, acogiéndose a lo establecido en el artículo 107.1 de la LSCP, este Órgano de Contratación dispone eximir a los licitadores de la exigencia de presentar una garantía definitiva con carácter previo a la formalización del contrato.

Justificación de la ausencia de medios

No es posible la realización de estos servicios por parte de Tragsatec, ya que no se dispone en la empresa de medios técnicos suficientes, con la experiencia y el conocimiento experto necesario, para acometer estos trabajos específicos de forma acorde a lo requerido en el encargo.